

Helmut Fischer S. de R.L. de C.V.

1a de Fresnos 504, Col. Jurica
76100, Querétaro, Qro. México
Tel. +52 (442) 260-9295, 260-9294
www.helmut-fischer.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA VENTA DE HELMUT FISCHER, S. DE R.L. DE C.V.

1. GENERAL – ALCANCES

1. Los siguientes términos y condiciones aplican a todas las operaciones de compra y venta en relación con el suministro de bienes entre Helmut Fischer, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Proveedor") y cualquier tercero (en lo sucesivo, "el Cliente").

2. Los Términos y Condiciones del Cliente que contradigan, desvíen o completen los Términos y Condiciones del Proveedor y no sean aceptados expresamente por el Proveedor, no se aplicarán incluso si el Proveedor no se opone expresamente a ellos.

2. COTIZACIÓN – DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

1. Cotización del Proveedor: documento emitido por el Proveedor el cual contendrá las especificaciones de los Productos, costos y los plazos y términos específicos de pago.

2. Una Orden de Compra: realizada por el Cliente, puede ser aceptada por el Proveedor vía correo electrónico dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

3. En el caso de que exista alguna diferencia entre la Orden de Compra del Cliente y la cotización del Proveedor, el contenido, el alcance y condiciones de la compraventa están determinadas por lo establecido en la Cotización por escrito del Proveedor.

4. Términos y Condiciones: Documento que contiene todos los acuerdos suscritos por las partes. Los acuerdos verbales entre las partes son reemplazados por el contrato escrito, a menos que no estén expresamente definidos para continuar siendo efectivos.

5. Hoja de datos técnicos o, el catálogo del artículo de entrega: Documento en el cual se establecen las especificaciones del artículo de entrega, sus características en particular, su precisión de medición, así como las condiciones bajo las cuales el artículo que se entrega cumple con dichas características y especificaciones. Si el "Cliente" obtiene el asesoramiento del Proveedor con respecto al procesamiento o las opciones de aplicación para los dispositivos suministrados, así como en general sobre cuestiones técnicas; el Proveedor solo será responsable por el servicio prestado.

3.- PRECIO – TÉRMINOS DE PAGO

1. El Cliente pagará el precio establecido en la cotización debidamente aceptada, más el Impuesto al Valor Agregado legal.

2. En caso de que el Cliente reciba los artículos en sus instalaciones, los términos de pago serán los establecidos en la cotización, y surtirán efecto a partir de que el cliente reciba el artículo o servicio.
En caso de que el Cliente opte por recoger los artículos en las instalaciones del Proveedor, los términos de pago surtirán efecto a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

3. Si el pago es realizado de manera extemporánea, el Cliente estará en incumplimiento sin ninguna declaración adicional del Proveedor. El Proveedor se reserva el derecho de cobrar intereses a la tasa de interés legal del 6% (seis por ciento) anual según lo establecido en el artículo 362 del Código de Comercio, en caso de incumplimiento, los intereses se computarán a partir de la fecha de vencimiento y hasta el día en que efectivamente se lleve a cabo la liquidación del adeudo.

4.- TIEMPO DE ENTREGA – RETRASO DE ENTREGA

1. El tiempo de entrega establecido en la cotización corre a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

El Cliente tendrá dos opciones a fin de poder recibir materialmente las mercancías:

a) Acudir a las instalaciones del Proveedor para recogerlas o bien;

b) Solicitar apoyo al Proveedor a efecto de que gestione el envío de las mercancías hasta el domicilio correspondiente. El Proveedor podrá absorber los costos de envío y solicitar al Cliente su reembolso o bien, incluirlos desde un inicio dentro de su cotización.

En el supuesto de que el Cliente opte por la segunda opción, el cumplimiento de los plazos de entrega está condicionado a la recepción de todos los documentos, las aprobaciones requeridas que debe proporcionar el Cliente, en particular el cumplimiento de los términos de pago acordados y otras obligaciones a cargo del Cliente. Si estos requisitos previos no se cumplen de manera oportuna, los plazos se extenderán proporcionalmente.

2. Si el Cliente incumple la aceptación (o se niega a aceptar las mercancías) o bien, viola de manera dolosa otras obligaciones de colaborar, entonces el Proveedor tendrá derecho a solicitar el reembolso del daño resultante, incluidos los posibles gastos adicionales. El derecho a reclamaciones adicionales permanecerá intacto.

3. Si se impide el envío del Proveedor por causa de fuerza mayor (por ejemplo, movilización, guerra, disturbios), el plazo de entrega se extenderá implícitamente por la duración de los efectos que creo la fuerza mayor más un plazo de entrega razonable. Las circunstancias inesperadas que no son responsabilidad del Proveedor, que hacen que la entrega sea irrazonable, difícil o imposible, son tratadas igual a fuerza mayor. Ejemplos de estos son retrasos en la entrega por parte de los proveedores del Proveedor, conflictos laborales (huelga, cierre patronal), medidas gubernamentales, escasez de materias primas o energía, interrupciones significativas de la operación, por ejemplo, a través, de una destrucción total de la planta, departamentos importantes o un desglose de las plantas de fabricación esenciales, importantes interrupciones en el transporte, por ejemplo, a través de bloqueos de carreteras, conflictos laborales en la industria del transporte, escasez de energía, prohibiciones de conducir. Si estas circunstancias persisten durante más de cuatro meses, el Proveedor tendrá el derecho a rescindir el contrato. A solicitud del Cliente, el Proveedor deberá indicar si rescindirá o entregará dentro de un plazo de entrega razonable que determinará el Proveedor.

4. El Proveedor tiene el derecho de realizar entregas o prestaciones parciales (previa aprobación del Cliente) y tiene derecho a emitir facturas por entregas parciales.

5. Si el envío o entrega se retrasa debido a una solicitud o debido a alguna causa imputable al Cliente, el Proveedor almacenará el artículo al costo y riesgo del Cliente. Al Cliente se le puede facturar tarifas de almacenamiento por un monto del 0.5% del precio de los artículos por semana transcurrida.

5.- TRANSFERENCIA DE RIESGO- PAQUETERIA PARA ENVÍO

1. El riesgo se transfiere al Cliente de la siguiente forma:
Una vez que el Proveedor ha puesto a disposición los Productos en las instalaciones del cliente. Los envíos serán asegurados por el Proveedor por riesgos típicos de transportación.

2. Como regla general, el Proveedor, determinará el tipo de embarque que considere más conveniente para el tipo de material que se está enviando, a menos que el cliente expresamente solicite una forma de envío distinta. Al Cliente se le facturará este tipo de embarque al costo. El Proveedor deberá hacer un esfuerzo para tomar en cuenta los deseos e intereses del Cliente respecto del método y ruta de envío, el costo potencial adicional será a cargo del Cliente, incluso en el caso de costos de envío prepago.

3. A menos de que el Cliente haya dado instrucciones en contrario, el Proveedor deberá determinar los medios y la ruta de transporte sin que se responsabilice de garantizar las opciones de costo más rápidas y efectivas.

6.- RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS

El Cliente no tiene derecho a rechazar la recepción de envíos sin causa alguna, o bien, sin notificar previamente al proveedor.
Los términos de recepción de las mercancías serán de conformidad con lo señalado en la cláusula 4 del presente.

7.- DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

El Proveedor se compromete a realizar sus mayores esfuerzos respecto del cumplimiento de sus obligaciones para con el Cliente, salvo que por causas ajenas al Proveedor se llegue a imposibilitar dicho cumplimiento, para lo cual, se le notificará de inmediato al Cliente sobre la circunstancia que detonó el incumplimiento, así como notificarle al Cliente sobre una fecha bajo la cual el Proveedor se compromete a cumplir con la obligación pactada.

8.- DEL PLAZO PARA RECLAMACIONES Y VICIOS OCULTOS.

1. En caso de un defecto del artículo entregado, el Proveedor, a su discreción, tendrá la oportunidad de remediar un defecto reparando o suministrando un nuevo artículo libre de defectos (cada uno como una "acción correctiva"). De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, el Cliente tendrá un plazo de cinco días (posteriores a la recepción de las mercancías), para llevar a cabo las reclamaciones pertinentes al Proveedor, respecto de las faltas de calidad o cantidad en ellas; asimismo; tendrá un plazo de treinta días contados desde que las recibió, para realizar reclamos por causa de vicios internos de las mismas (vicios ocultos), si las reclamaciones no son realizadas en los plazos antes mencionados el Cliente perderá toda acción y derecho en contra del Proveedor.
En ambos casos, las reclamaciones deben hacerse por escrito.
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Código de Comercio.

2. Esto no se aplica si la parte que realiza el pedido revende el artículo de entrega a un tercero y este último exige un tipo específico de acción correctiva. El cliente otorgará para la acción correctiva al Proveedor un tiempo razonable.

3. Las reclamaciones de garantía no están permitidas por desgaste natural o daño que se produce después de la transferencia del riesgo debido a una manipulación incorrecta o negligente, uso excesivo, recursos operativos inadecuados, construcción defectuosa, cimientos inadecuados o similares y/o por alteraciones o reparaciones incorrectas llevadas a cabo por El Cliente o por terceros y por las consecuencias derivadas de dichas modificaciones o reparaciones.

9. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

1. El Cliente reconoce los derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor sobre todo el desarrollo, tecnología, producto o servicio; tanto el objeto final del mismo como el conjunto de documentos, diagramas, esquemas y demás elementos previos que lo conforman.

2. El proveedor garantiza al cliente que el desarrollo es absolutamente original y que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, habiendo sido completamente desarrollado por el proveedor y/o por las Empresas que son sus partes relacionadas. Por lo que, se puede garantizar que éste y las herramientas con las que ha sido realizado no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros, todo debidamente fundado y respaldado conforme a las diversas normas de carácter internacional en materia de Propiedad Industrial.

10.- GARANTÍAS

1. El Proveedor ofrece los siguientes plazos de garantía según el tipo de producto.
a) Instrumentos de medición: 1 año.
b) Sondas: 3 meses.

Los términos y condiciones de garantía se especifican en la documentación que se entrega al Cliente.

11.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

1. El Proveedor no tendrá la obligación de aceptar Órdenes de Compra de clientes que tengan saldos atrasados con el Proveedor, o refleje o haya reflejado un historial de pago negativo en compras anteriores.

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Cliente, en particular por incumplimiento de pago, el Proveedor tiene derecho a solicitar la devolución del artículo entregado estando el Cliente obligado a realizar dicha devolución.

12.- COSTOS IMPUTABLES AL CLIENTE

El Proveedor podrá cobrar costos extras, en caso de suceder los siguientes supuestos:

a) Refacturación a solicitud del cliente por costos imputables a él mismo. Esto incluye envío de documentación incompleta o errónea al proveedor, omisión en el registro y/o ingreso de la(s) factura(s) una vez que han sido recibidas por el cliente.

b) Cuando se cancele una cita agendada para realizar un servicio y el Cliente no notifique dicha cancelación con al menos 48 horas de anticipación; en este caso se cobrará al Cliente los gastos que se hayan generado para llevar a cabo dicho servicio.

13. COMPETENCIA ECONÓMICA LEAL

1. Las PARTES se obligan en todo momento a promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica para con la otra parte, así como prevenir la aplicación de prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

2. En caso de incumplimiento de lo antes expuesto, se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Competencia Económica.

14.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente documento o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del Estado de Querétaro y a lo dispuesto por el Código de Comercio.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, las PARTES, se obligan a proteger y guardar confidencialidad respecto de los datos personales, de la otra parte, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Asimismo; se obligan, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente, devolverá los datos personales tratados, o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por las PARTES o para fines distintos a los establecidos en el presente clausulado.

16. - POLITICA ANTICORRUPCIÓN

Las partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración de los presentes términos y condiciones, se han conducido con apego a las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (Las Reglas) y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución de este hacia sus contrapartes y hacia terceros.

17. RECURSOS DE PROCEDENCIA LÍCITA

Las PARTES manifiestan que, los recursos empleados en relación con los presentes Términos y Condiciones son y serán siempre propios y de procedencia lícita.

Asimismo, reconocen expresamente que no actúan en nombre o representación de un tercero y que en caso de que alguna de las PARTES, recabe las pruebas suficientes, de que la otra, está incurriendo en actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de delitos como terrorismo y lavado de dinero, podrán dar por terminada la relación comercial, así como avisar a las Autoridades correspondientes.